

DE:	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	1/08/2019
ASUNTO:	CAPTACIÓN ACTIVA PARA LA VACUNACIÓN FRENTE A MENINGOCOCO SEROGRUPOS A, C, W, Y EN LAS COHORTES DE PERSONAS NACIDAS EN 2000 Y 2001	Referencia: LG

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, reunido el 8 de mayo de 2019 acordó, con la aprobación previa de la Comisión de Salud Pública, sustituir la dosis de vacuna frente a meningococo C a los 12 años de edad por una dosis de vacuna frente a meningococo de los serogrupos A, C, W, Y en el calendario común de vacunaciones del Sistema Nacional de Salud. Además, acordó realizar una captación activa y vacunación de varias cohortes de adolescentes y adultos jóvenes, con la finalidad de establecer una protección comunitaria frente a la mencionada enfermedad.

La Orden SAN/662/2019, de 4 de junio, por la que se aprueba el calendario sistemático de vacunación en todas las edades de la vida en la Comunidad Autónoma de Aragón y las recomendaciones de vacunación en grupos de riesgo y circunstancias especiales estableció, en su punto 6, que la modificación de la vacunación frente a meningococo a los 12 años de edad con la incorporación de la vacuna que contiene los serogrupos A, C, W e Y, se acompañará de la captación activa de las cohortes nacidas entre 2000 y 2006, ambas incluidas. Esta vacunación de rescate se llevará a cabo durante los años 2019 y 2020.

El inicio de la captación activa se realizará en dos cohortes, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Se procederá a vacunar a los nacidos en 2000 y 2001 con una dosis de vacuna frente a meningococo de los serogrupos A, C, W, Y. La vacuna disponible para este rescate será Nimenrix, de Pfizer.
2. La vacunación de rescate a estas dos cohortes se realizará entre los días 2 de septiembre y 18 de octubre de 2019.
3. El Departamento de Sanidad organizará el envío de cartas individualizadas a los nacidos en 2000 y 2001 recomendando esta vacunación y comunicando la necesidad de citarse a tal efecto en su centro de salud durante el período indicado.

4. Esta vacunación deberá quedar registrada en el documento de vacunaciones del adulto o documento alternativo, que quedará en poder del interesado, así como en la aplicación de la historia clínica disponible.

Previamente al período señalado se efectuará la distribución de las vacunas necesarias a todos los centros de salud, previsiblemente a lo largo de la última semana de agosto.

Se dará la máxima difusión a esta Circular entre todo el personal médico y de enfermería, agradeciéndose desde el Departamento de Sanidad la colaboración de todos los profesionales implicados para su aplicación y desarrollo. Para más información se puede consultar a los Servicios Provinciales de Salud Pública de Huesca -974 293230-, Teruel -978 641175- y Zaragoza -976 715268-.

El Director General de Salud Pública



Francisco Javier Falo Forniés